

## **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES.**

## I. INTRODUCCION

Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, establece en su artículo 44 lo siguiente: “(...) son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.”

Así mismo, el artículo 52 de la misma constitución señala que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

Es por ello que el Estado, en busca de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte tiene en cuenta entre otros los principios rectores establecidos en el artículo 3 de la Ley 181 de 1995, numerales 2 y 6, así:

2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

“6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”

Así mismo, el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece lo siguiente: “Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: (...) “Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones,

acciones y recursos, en los términos establecidos en dicha ley”.

De igual manera, la misma Ley 181 de 1995 mediante la cual: “se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, expresa taxativamente lo siguiente:

Artículo 16: “Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (...) Deporte social comunitario. Es el provechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. (...) Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado”.

Artículo 49. El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema.

Ahora bien, el Artículo 86 Decreto Acordal No. 0801 de 2020, son funciones de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes las siguientes:  
(...)

| FUNCIONES PRIMARIAS   | FUNCIONES SECUNDARIAS   |
|---|---|
| <p>Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.</p> | <p>Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo y recreativo.<br/>Integrar la educación y las actividades físicas, recreativas y deportivas, para contribuir a la formación de las personas.<br/>Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad, respetando la diversidad sexual y etnos-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.</p> |

|   |   |
|---|---|
| <p>Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.</p> | <p>Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera articulada con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital.</p> <p>Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.</p> |
|   | <p>Planificar las actividades de administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito, en función de los principios del deporte y la recreación.</p> <p>Velar que las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.</p>   |
| <p>Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.</p>   | <p>Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo.</p>  |

Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Escenarios Deportivos adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con la administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito y promover su buen uso, como lugares y puntos de encuentro de la comunidad, en función de los principios del deporte y la recreación

Que, dentro del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027, se incluyó en su artículo 13 el componente “RECREACION Y DEPORTES”, estableciendo que la práctica y la promoción de deporte y el aprovechamiento del tiempo libre son cruciales para promover estilos de vida activos y saludables, previniendo enfermedades, beneficiando la salud mental y física y fortaleciendo la cohesión social y la interacción entre todas las personas.

En el mismo sentido, el numeral 13.2.5. estableció el proyecto: Apoyo a la Promoción del deporte social, comunitario, formativo y asociado el cual tiene como objetivo fomentar prácticas deportivas y recreativas

para fortalecer las habilidades deportivas, promover la convivencia y cultivar valores en la comunidad de las 5 localidades de Barranquilla. Se busca brindar apoyo a los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y a la comunidad en general, con el propósito de impulsar la transformación e integración social. A través de esta iniciativa se pretende generar espacios inclusivos donde los residentes de todas las edades puedan participar en actividades deportivas y recreativas que contribuyan a su desarrollo físico, emocional y social.

| Nombre del Indicador  | Unidad de Medida | Año Línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) | Dependencia Entidad Responsable     |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| Personas beneficiadas en actividades de recreación y formación deportiva.                       | Número           | 2023           | 19.543     | 50.000                      | Secretaría de Recreación y Deportes |
| Organizaciones deportivas apoyadas para el fomento y masificación de la recreación y el deporte | Número           | 2023           | 128        | 139                         | Secretaría de Recreación y Deportes |

Aunado a lo anterior, el Plan de Gobierno 2024 – 2027, establece en relación al DEPORTE el apoyo, fortalecimiento y gestión de las redes de espacio e instalaciones adecuadas para todos los deportes fomento de practica en los barrios, actividades deportivas para fomentar el buen uso del tiempo libre, infraestructura deportiva, mantenimiento de escenarios deportivos, entre otras actividades que, permitan a Barranquilla sumar vivencias como cultura deportiva, cerrar brechas sociales y sobre todo lograr una transformación que posicione a Barranquilla como referente y punto estrategico en el desarrollo y proyectos deportivos de alto nivel.

Dicho proyecto requiere de su ejecución durante el termino restante de la vigencia fiscal 2025 para así, garantizar que se cumplan los parámetros y objetivos establecidos en las actividades propias de la dependencia, esto es, un correcto servicio a la comunidad, promoción del deporte social, comunitario, formativo y asociado mediante el fomento de practicas deportivas y recreativas para fortalecer las habilidades deportivas, promover la convivencia y cultivar valores en la comunidad de las 5 localidades del Distrito de Barranquilla.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027, se hace necesario contratar la prestación de servicios de un grupo de personas de apoyo que acompañen a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en el desarrollo de sus programas misionales y en la promoción del deporte social, comunitario, formativo y asociado, toda vez, que dentro de la planta de personal de la Administración Central no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades del programa en mención, tal y como lo certificará la Secretaría de Gestión Humana.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de Personal Temporal |

**I. ANÁLISIS DEL MERCADO**

Fuete: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2025.pdf> (14 de marzo)

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Enero 2025<sup>p</sup> / enero 2024**

| Sección | División   | Descripción  | Ingresos nominales |      | Ingresos por servicios |                  | Venta de Mercancías |  | Otros Ingresos |
|---------|--|--|--------------------|------|------------------------|------------------|---------------------|--|----------------|
|         |  |  | Variación (%)      |      | Contribución (P)       | Contribución (P) |                     |  |                |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 22,5               | 22,1 | -0,1                   | 0,4              |                     |  |                |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 12,7               | 12,5 | 0,0                    | 0,2              |                     |  |                |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 9,4                | 8,6  | 0,9                    | 0,0              |                     |  |                |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | 7,0                | 7,4  | 0,4                    | -0,8             |                     |  |                |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 17,8               | 9,6  | 5,1                    | 3,1              |                     |  |                |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 7,0                | 7,0  | 0,0                    | 0,0              |                     |  |                |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | 1,7                | 1,0  | 0,6                    | 0,1              |                     |  |                |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 8,1                | 10,3 | -2,2                   | 0,0              |                     |  |                |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 5,0                | 7,6  | -2,6                   | 0,0              |                     |  |                |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 0,4                | 0,2  | 0,1                    | 0,0              |                     |  |                |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 9,1                | 9,2  | 0,0                    | -0,1             |                     |  |                |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,9                | 5,9  | -0,1                   | 0,0              |                     |  |                |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -2,7               | -2,7 | 0,0                    | 0,0              |                     |  |                |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,8                | 8,5  | 0,0                    | 0,2              |                     |  |                |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 12,3               | 11,9 | 0,1                    | 0,4              |                     |  |                |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 11,1               | 10,8 | 0,2                    | 0,0              |                     |  |                |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 8,8                | 8,3  | 0,6                    | 0,0              |                     |  |                |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 18,8               | 15,6 | 0,3                    | 2,9              |                     |  |                |

Fuente: DANE, EMS

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025<sup>p</sup> / enero 2024)**

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Enero 2025<sup>p</sup> / enero 2024**

| Sección | División   | Descripción  | Personal ocupado total <sup>a</sup> |                   | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión <sup>b</sup><br>Hora catedra <sup>c</sup> |
|---------|--|--|-------------------------------------|-------------------|------------|------------------|----------|--|
|         |  |  | Variación (%)                       | Contribución (PP) |            |                  |          |  |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 2,4                                 | 0,7               | 3,1        | -1,4             | --       |  |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | -3,4                                | -0,5              | -0,7       | -2,2             | --       |  |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | -0,9                                | -0,4              | 0,0        | -0,6             | --       |  |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | -6,0                                | -3,4              | -1,7       | -1,0             | --       |  |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 0,1                                 | 0,6               | 2,3        | -2,8             | --       |  |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -7,0                                | -3,3              | -1,6       | -2,1             | --       |  |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | -5,8                                | -4,2              | -1,4       | -0,3             | --       |  |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | -1,5                                | 0,0               | -1,3       | -0,1             | --       |  |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 0,7                                 | -0,4              | 1,1        | 0,1              | --       |  |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -7,1                                | -5,2              | -2,0       | 0,0              | --       |  |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | -1,6                                | 1,6               | -3,0       | -0,1             | --       |  |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -3,8                                | 0,6               | -1,2       | -0,3             | -2,9     |  |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -5,1                                | -1,4              | -3,7       | -0,1             | --       |  |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,8                                 | -3,1              | 8,0        | -1,1             | --       |  |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | -2,4                                | -1,2              | -1,5       | 0,2              | 0,1      |  |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | -1,2                                | -0,5              | 2,1        | -2,8             | --       |  |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | -0,5                                | -0,6              | -0,4       | 0,4              | --       |  |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -2,2                                | -1,5              | 0,2        | -0,9             | --       |  |

Fuente: DANE, EMS

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025<sup>p</sup> / enero 2024)**

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Enero 2025<sup>p</sup> / enero 2024**

| Sección | División   | Descripción  | Personal ocupado sin agencias <sup>a</sup> |                   | Permanente | Temporal directo | Misión <sup>b</sup><br>Hora catedra <sup>c</sup> |
|---------|--|--|--|-------------------|------------|------------------|--|
|         |  |  | Variación (%)                              | Contribución (PP) |            |                  |  |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 7,6  | 4,6               | 3,0        | --               |  |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 8,5  | 3,1               | 5,4        | --               |  |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 9,8  | 6,1               | 3,7        | --               |  |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | 7,6  | 6,6               | 1,1        | --               |  |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 15,0                                       | 7,9               | 7,1        | --               |  |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 2,9  | -24,5             | 27,5       | --               |  |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | 9,2  | 8,6               | 0,5        | --               |  |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 8,7  | 6,4               | 2,2        | --               |  |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 5,4  | 2,3               | 3,1        | --               |  |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 9,6  | 6,8               | 2,8        | --               |  |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 12,9                                       | 8,5               | 4,4        | --               |  |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 10,8                                       | 3,6               | 3,9        | 3,3              |  |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 7,6  | 4,1               | 3,5        | --               |  |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,6  | 4,9               | 2,7        | --               |  |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 8,2  | -13,3             | -3,9       | 25,4             |  |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 3,2  | 1,6               | 1,7        | --               |  |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 4,2  | 1,7               | 2,6        | --               |  |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 10,3                                       | 3,7               | 6,6        | --               |  |

Fuente: DANE, EMS

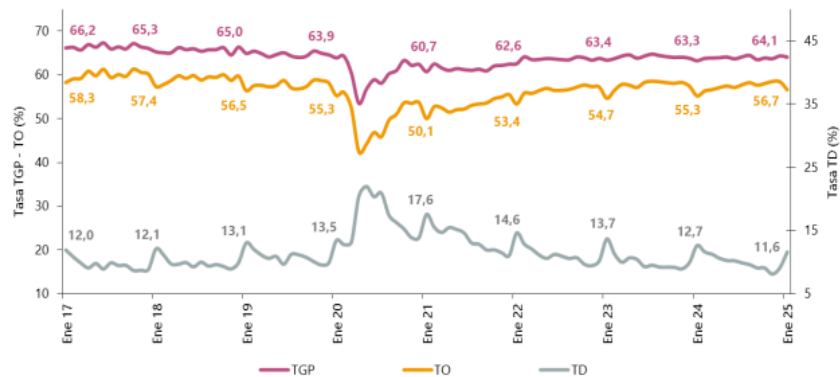
**Principales indicadores del mercado laboral Enero de 2025**

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2025.pdf> (28 de febrero)

**Total nacional mensual**

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

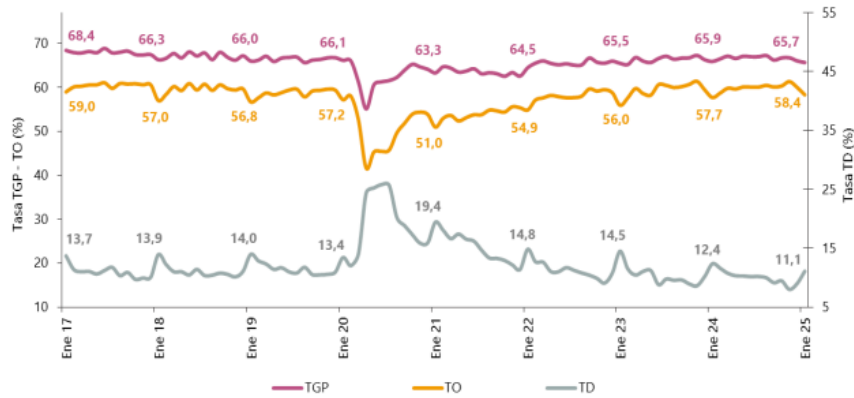
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Enero (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024(12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

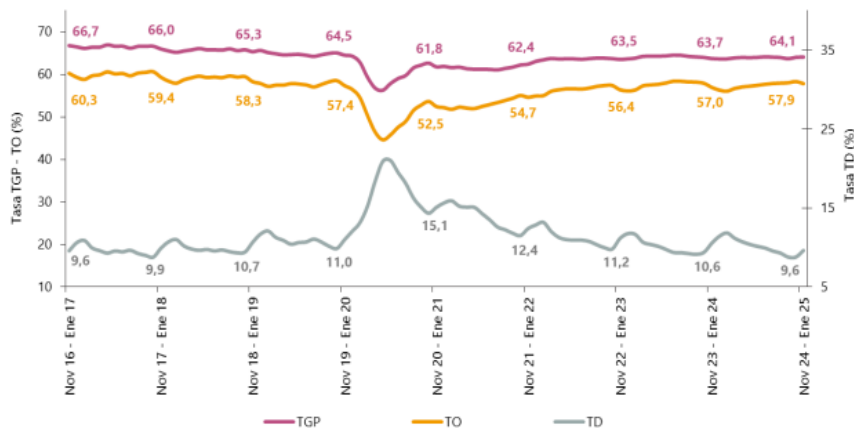
**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Enero (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023- enero 2024 (57,0%).

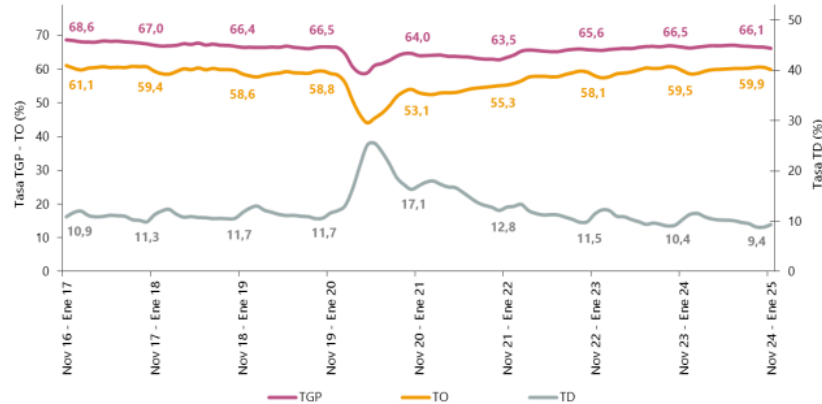
**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Noviembre - enero (2016 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 59,9%, estas tasas en el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fueron 66,5% y 59,5%, respectivamente.

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Noviembre - enero (2016 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

**TÉCNICO**

El objeto de contratación es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, FORMATIVO Y ASOCIADO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES.**

La Secretaria Distrital de Recreación y Deporte con el fin de cumplir con sus funciones misionales, considera necesario y oportuno contratar un grupo de personas de apoyo que coadyuve y acompañe en el cumplimiento de las metas, con lo que se espera afrontar de una manera global la ejecución de las mismas, en el desarrollo de sus programas misionales.

| N | PERFIL  | ACTIVIDADES  | PLAZO DE EJECUCION                          | VALOR NUMERO |
|---|---|--|---|--------------|
| 1 | Acreditar cinco semestres (5) en Derecho y experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con las actividades a desempeñar o afines. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo a la Secretaria De Recreación y Deporte en las actividades relacionadas con el Fortalecimiento y Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado del Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Apoyar a la Secretaria De Recreación y Deporte en la disposición y la logística de los elementos necesarios para ejecutar las actividades y eventos que se desarrollen en el marco del proyecto Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado.</li> <li>3. Velar por el correcto desarrollo de las actividades y eventos, manteniendo el ambiente propicio para el desarrollo de las actividades deportivas, con la finalidad de fortalecer la sana convivencia y valores en la comunidad.</li> <li>4. Brindar poyo en la elaboración, ejecución y control de las actividades que surjan durante la ejecución del programa denominado deporte social comunitario, formativo y asociado.</li> <li>5. Apoyar en la proyección de respuestas a los oficios y requerimientos solicitados a la Secretaria Distrital de recreación y Deportes.</li> </ol> | Hasta el treinta (30) de septiembre de 2025 | \$24.000.000 |

|   |  |  |  |              |
|---|--|--|--|--------------|
| 2 | Acreditar título de bachiller y experiencia mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con las actividades a desempeñar o afines.                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo a la Secretaria De Recreación y Deporte en las actividades relacionadas con el Fortalecimiento y Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado del Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Apoyar a la Secretaria De Recreación y Deporte en la disposición y la logística de los elementos necesarios para ejecutar las actividades y eventos que se desarrollen en el marco del proyecto Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado.</li> <li>3. Velar por el correcto desarrollo de las actividades y eventos, manteniendo el ambiente propicio para el desarrollo de las actividades deportivas, con la finalidad de fortalecer la sana convivencia y valores en la comunidad.</li> <li>4. Brindar apoyo en la elaboración, ejecución y control de las actividades que surjan durante la ejecución del programa denominado deporte social comunitario, formativo y asociado.</li> </ol>   | Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 | \$10.000.000 |
| 3 | Acreditar estudios hasta Séptimo (7°) de educación básica secundaria y experiencia mínima de dieciocho (18) meses relacionada con las actividades a desempeñar o afines. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo a la Secretaria De Recreación y Deporte en las actividades relacionadas con el Fortalecimiento y Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado del Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Apoyar a la Secretaria De Recreación y Deporte en la disposición y la logística de los elementos necesarios para ejecutar las actividades y eventos que se desarrollen en el marco del proyecto Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado.</li> <li>3. Velar por el correcto desarrollo de las actividades y eventos, manteniendo el ambiente propicio para el desarrollo de las actividades deportivas, con la finalidad de fortalecer la sana convivencia y valores en la comunidad.</li> <li>4. Brindar apoyo en la elaboración, ejecución y control de las actividades que surjan durante la ejecución del programa denominado deporte social comunitario, formativo y asociado.</li> </ol>   | Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 | \$11.200.000 |
| 4 | Acreditar título de bachiller y experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en actividades relacionadas con las actividades a desempeñar o afines.                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo en la planeación de las actividades realizadas por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, en el marco del proyecto Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado del Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Brindar apoyo en la gestión administrativa de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, en el marco del proyecto Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado del Distrito de Barranquilla.</li> <li>3. Apoyar a la secretaria Distrital de Recreación y Deportes en los asuntos concernientes a la gestión documental, manejo, reparto de documentos y organización del archivo de los asuntos relacionados con el proyecto Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado del Distrito de Barranquilla.</li> <li>4. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas el Secretario de Recreación y Deporte o la persona que este delegue para tal fin en materia de su competencia.</li> <li>5. Asistir a las reuniones convocadas por el Secretario de Recreación y Deporte del Distrito de Barranquilla</li> </ol> Brindar apoyo en la coordinación y la elaboración de los cronogramas de actividades que se programen dentro del el proyecto Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado del Distrito de Barranquilla. | Hasta el treinta (30) de septiembre de 2025  | \$21.000.000 |
| 5 | Acreditar título de bachiller y experiencia mínima de dieciocho (18) meses en actividades relacionadas con las actividades a desempeñar o afines.                        | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo a la Secretaria De Recreación y Deporte en las actividades relacionadas con el Fortalecimiento y Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado del Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Apoyar en la realización de actividades recreo- deportivas que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje del entrenamiento deportivo.</li> <li>3. Apoyar a la Secretaria De Recreación y Deporte en la disposición y la logística de los elementos necesarios para ejecutar las actividades y eventos que se desarrollen en el marco del proyecto Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado.</li> <li>4. Velar por el correcto desarrollo de las actividades y eventos, manteniendo el ambiente propicio para el desarrollo de las actividades deportivas, con la finalidad de fortalecer la sana convivencia y valores en la comunidad.</li> </ol>   | Hasta el treinta (30) de septiembre de 2025  | \$18.000.000 |

|   |   |  |   |              |
|---|---|--|---|--------------|
| 6 | Tecnólogo en Sistemas Integrados de Gestión y experiencia mínima de doce (12) meses relacionada con las actividades a desempeñar o afines.        | 1. Brindar apoyo a la Secretaria De Recreación y Deporte en las actividades relacionadas con el Fortalecimiento y Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado del Distrito de Barranquilla.<br>2. Apoyar a la Secretaria De Recreación y Deporte en la disposición y la logística de los elementos necesarios para ejecutar las actividades y eventos que se desarrollen en el marco del proyecto Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado.<br>3. Velar por el correcto desarrollo de las actividades y eventos, manteniendo el ambiente propicio para el desarrollo de las actividades deportivas, con la finalidad de fortalecer la sana convivencia y valores en la comunidad.   | Hasta el treinta (30) de septiembre de 2025 | \$18.000.000 |
| 7 | Acreditar título de bachiller y experiencia mínima de dieciocho (18) meses en actividades relacionadas con las actividades a desempeñar o afines. | 1. Brindar apoyo a la Secretaria De Recreación y Deporte en las actividades relacionadas con el Fortalecimiento y Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado del Distrito de Barranquilla.<br>2. Apoyar en la realización de actividades recreo- deportivas que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje del entrenamiento deportivo.<br>3. Apoyar a la Secretaria De Recreación y Deporte en la disposición y la logística de los elementos necesarios para ejecutar las actividades y eventos que se desarrollen en el marco del proyecto Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado.<br>4. Velar por el correcto desarrollo de las actividades y eventos, manteniendo el ambiente propicio para el desarrollo de las actividades deportivas, con la finalidad de fortalecer la sana convivencia y valores en la comunidad. | Hasta el treinta (30) de septiembre de 2025 | \$18.000.000 |

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

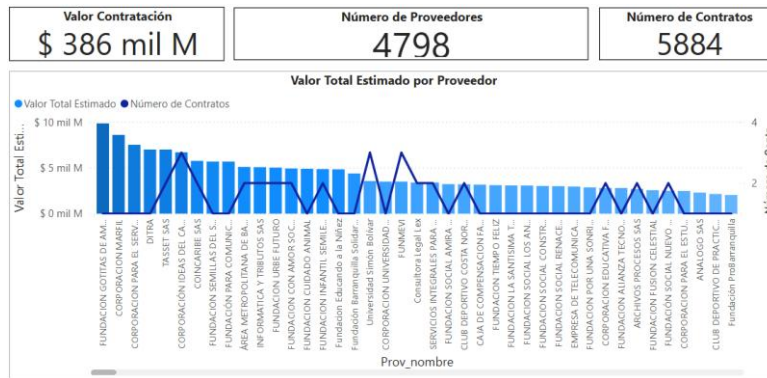
**VER ANEXO**

**ESTUDIO DE LA OFERTA<sup>1</sup>**



# ANÁLISIS DE OFERTA

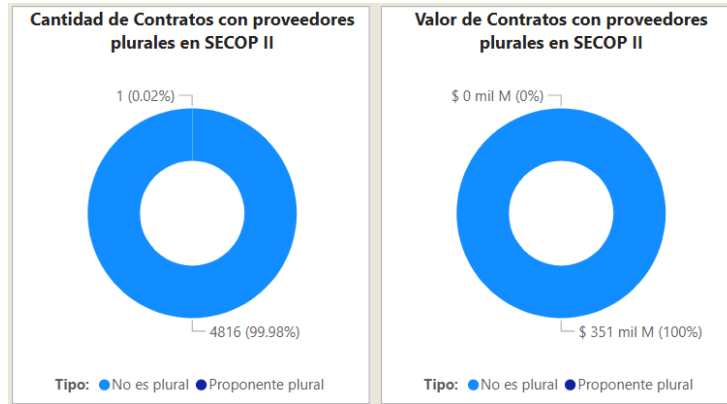
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre el periodo noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 5884 contratos por valor de \$386 mil M donde participaron 4798 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



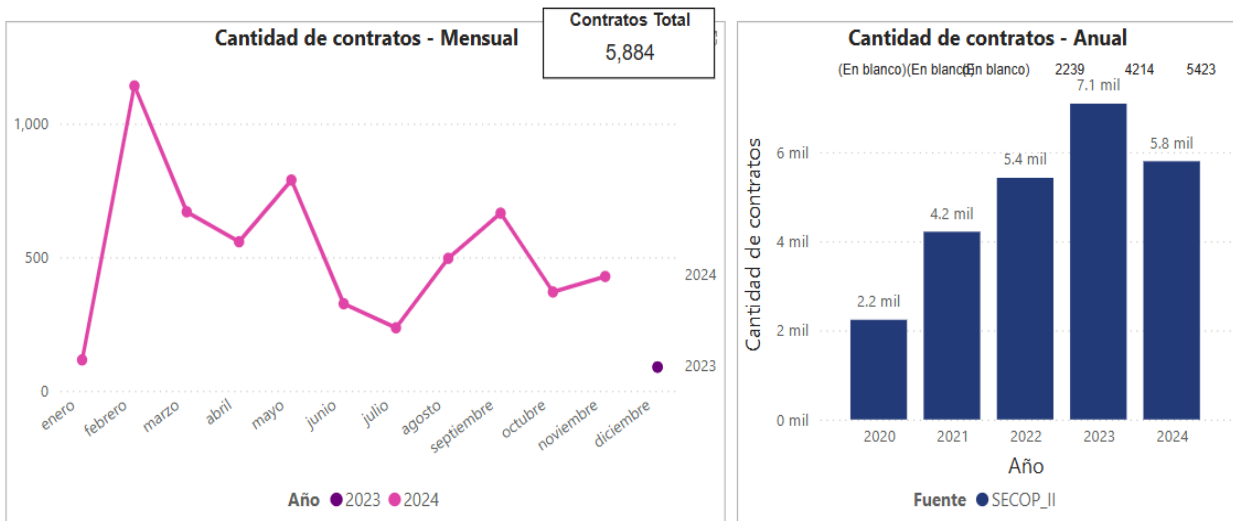
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99.98% (4816 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de \$351 mil M de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:

1

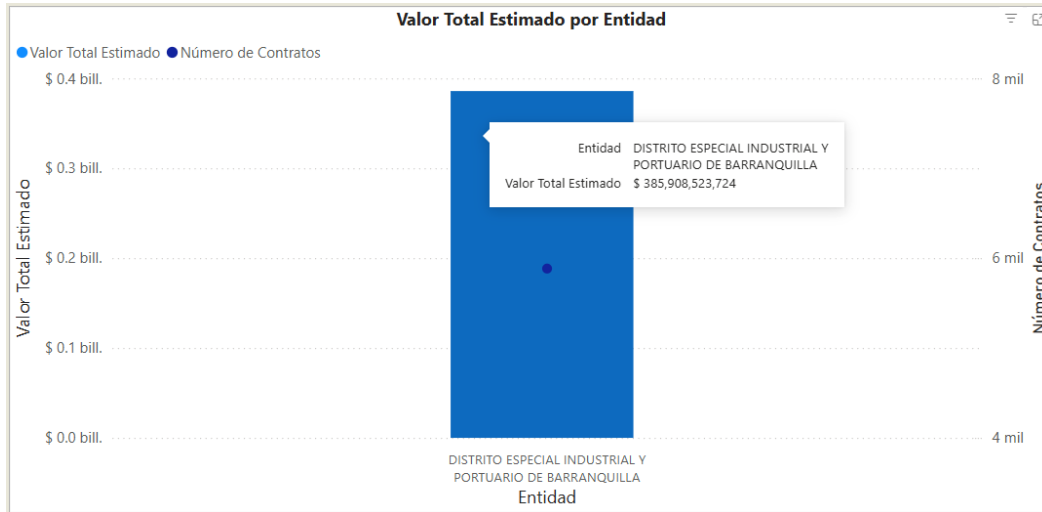
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaUTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTlONTETndikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzSisImMiOjR9>



De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024, comparado con la vigencia anterior y actual:



El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de 385.908.523.724 cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente análisis, se describe la gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa para este tipo de procesos registra un Valor Total Estimado de \$382.323.095.153, también se observa la contratación Régimen Especial en este tipo de procesos:



**ESTUDIOS DE LA DEMANDA2**

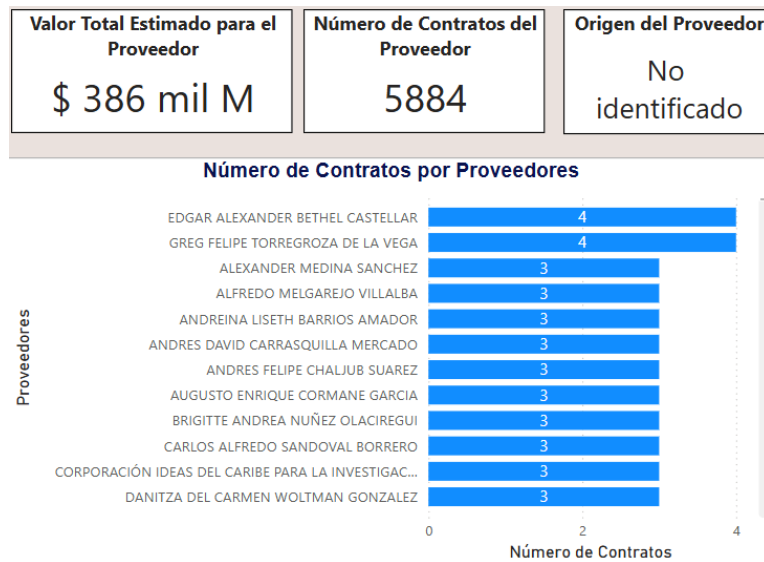
## ANÁLISIS DE DEMANDA

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

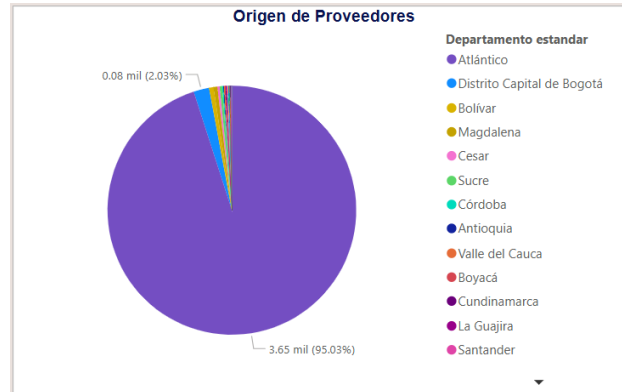
80111600: Servicios de personal temporal

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

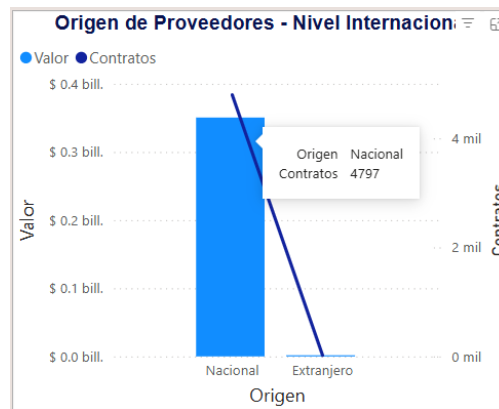
En las vigencias noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024 se suscribieron en el Distrito alrededor de 5884 contratos y se estima que el valor de estos fue de \$386 mil millones de pesos aproximadamente:



Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,03% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 2,03%:



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (4797), son contratistas nacionales



**Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC**

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente análisis de sector, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

| Año                                  | 2023   |                       |              | 2024          |                           |               | Total         |                           |                |
|--------------------------------------|--|-----------------------|--------------|---------------|---------------------------|---------------|---------------|---------------------------|----------------|
|                                      | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos             | Valor        | Participación | Contratos                 | Valor         | Participación | Contratos                 | Valor          |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 89   | \$ 988,432,247        | 0.26%        | 5795          | \$ 384,920,091,477        | 99.74%        | 5884          | \$ 385,908,523,724        | 100.00%        |
| <b>Total</b>                         | <b>89</b>                                    | <b>\$ 988,432,247</b> | <b>0.26%</b> | <b>5795</b>   | <b>\$ 384,920,091,477</b> | <b>99.74%</b> | <b>5884</b>   | <b>\$ 385,908,523,724</b> | <b>100.00%</b> |

**HISTORICO**

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos a nivel nacional con objetos similares al presente análisis:

| AÑO  | NUMERO DE PROCESO | TIPO DE PROCESO      | ENTIDAD                  | VIGENCIA |  | CUANTIA        |
|------|-------------------|----------------------|--------------------------|----------|--|----------------|
| 2024 | CD-58-2024-0059   | CONTRATACION DIRECTA | ALCALDIA DE BARRANQUILLA | 11 MESES | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETERIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES MUNDIAL DE TENIS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA | \$ 150.000.000 |
| 2024 | CD-58-2024-6448   | CONTRATACION DIRECTA | ALCALDIA DE BARRANQUILLA | 11 MESES | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DIVERSION   | \$ 500.000.000 |

**ANALISIS ECONÓMICO**

El valor total estimado de la contratación corresponde a la suma **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$120.200.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita<sup>3</sup>.”

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Para constancia se firma en MARZO de 2025.  
SGPRO; 11301



**MARIA ALEJANDRA BARRAZA CERVANTES**  
Analista – Of. Compras  
Secretaría General del Distrito

<sup>3</sup> [Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653) https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653